

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO

**(Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Disposiciones
Complementarias)**

PSA N° 003-2013-OSITRAN

**CONTRATACION DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO
DE LA OBRA ADICIONAL “SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO
DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA” –
CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN,
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL
PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERU -
BRASIL**

BASES

OCTUBRE 2013

INDICE

1. CAPITULO I : GENERALIDADES
2. CAPITULO II : DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 3 .CAPITULO III : TERMINOS DE REFERENCIA
4. CAPITULO IV : CRITERIOS DE EVALUACION
5. CAPITULO V : REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PROFORMA DE CONTRATO
6. ANEXOS



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público
RUC N° : 20420248645
Domicilio Legal : Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro
Teléfono / Fax : 440-5115 Anexo 331

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA" – CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL.

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a US \$ 6,182.73 (Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 73/100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2013.

Las Propuestas económicas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Área de Logística, teniéndose por no presentadas. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 749-13-GAF-OSITRAN de fecha 09 de agosto del 2013.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos transferidos por el Concedente (PROVIAS NACIONAL) Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 105 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

1.9 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- Bases y Términos de Referencia.
- Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN: "Directiva para la Aplicación de Penalidades".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Convocatoria28/10/2013
- Registro de Participantes..... : 29/10/2013 al 04/11/2013
- Presentación de Propuestas.....: 05/11/2013
(* Mesa de Partes en el horario de 9:00 horas a 17:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 06/11/2013
- Otorgamiento de la Buena Pro: 07/11/2013

(* Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar - San Isidro.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el Área de Logística, sito en Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar - San Isidro en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 17:00 Horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI).

La persona natural que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Igualmente no podrán participar como postores en la presente convocatoria las personas que se encuentren incluidas dentro del alcance del Artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, y el Numeral N° 11 de los términos de referencia, lo que harán constar en la Declaración Jurada. (**Anexo N° 08**).

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

El Costo de Reproducción de las Bases será de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en la fecha y horario señalado en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres cerrados y estarán dirigidas al Área de Logística encargado del PSA N° 003-2013-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Credenciales: El sobre será rotulado de la siguiente forma:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659 Urb. El Palomar - San Isidro
Att.: Área de Logística

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO – PSA N° 003-2013-OSITRAN
CONTRATACION DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA" – CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL".

SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2 : Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente forma:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659 Urb. El Palomar - San Isidro
Att.: Área de Logística

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO – PSA N° 003-2013-OSITRAN
CONTRATACION DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA" – CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL".

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente forma:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá 3659 Urb. El Palomar – San Isidro
Att.: Área de Logística

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO – PSA N° 003-2013-OSITRAN
CONTRATACION DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA" – CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL".

SOBRE N° 03: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - CREDENCIALES

Se presentará en un (1) original

1. Nombre completo, documento de identidad, número de RUC, domicilio legal, número telefónico, fax y correo electrónico. **(Anexo N° 01)**.
2. Copia del Curriculum Vitae del Consultor en el que acredite tener Título profesional de ingeniero civil colegiado, experiencia profesional mínima de una (1) año desde la fecha de colegiatura, experiencia específica mínima de dos (2) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y/o valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).
3. Declaración jurada en la que el Consultor asume los costos de hospedaje y alimentación durante la prestación del servicio. **(Anexo N° 02)**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El sobre N° 2 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 03)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 04)**.
- c) Declaración jurada simple **(Anexo N° 05)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 06)**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 07)**.
- f) Declaración jurada de no estar impedido de participar de acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, y el

numeral N° 11 de los términos de referencia. (Anexo N° 08).

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **EXPERIENCIA DEL CONSULTOR:** Copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificaciones, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes bases.
- b) **CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:** Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes bases.

SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica expresada en Nuevos Soles incluidos los impuestos de Ley. (Anexo N° 09)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.10 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI).
- c) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.¹
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- g) Copia del RUC de la empresa.

La Citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro.

2.11 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme a lo señalado en el numeral 12 de los Términos de Referencia incluidos en las presentes Bases.

2.12 PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.13 REAJUSTE

No Aplica.



¹ Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio o contrato, según corresponda.

CAPÍTULO III



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA" - CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL

1. OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural, que conjuntamente con el Supervisor in Situ del Tramo 1 del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, realice la supervisión de la ejecución de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca".

2. ANTECEDENTES

2.1 MARCO LEGAL

- Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil (en adelante "el Contrato de Concesión"), suscrito el 23 de octubre de 2007 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú y la empresa SURVIAL S.A. (en adelante "el Concesionario").
- Adenda al Acta de Acuerdo de Ejecución de Obra Adicional Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca", suscrita el 17 de junio de 2013.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2001-PCM.
- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- Texto Único Ordenado de las disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo No 035-2001-PCM. aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

2.2 ALCANCES DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA"

El Contrato de Concesión regula las actividades de construcción, conservación y explotación en los 75-74 km comprendidos entre San Juan de Marcona – Ica y Urcos – Cusco (Cuadro N° 1):

Entre las principales actividades o prestaciones relacionadas a la infraestructura de transporte de uso público establecidas en el Contrato de Concesión como obligaciones del Concesionario, tenemos la construcción de la infraestructura y la conservación de los bienes de la concesión para efectos de

alcanzar y mantener los Niveles de Servicio establecidos contractualmente. A cambio, el Contrato de Concesión define como un derecho del Concesionario la explotación del Tramo concesionado.

Cuadro N° 1.- *Tramos del Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.*



Tramos de IIRSA SUR T1 Apéndice 1 del Anexo I			
SECTOR	ROUTA	LONG. KM	DEPTO.
San Juan - Emp. Panamericana	26	39.69	Ica
Emp. Panamericana - Nazca	01S	38.33	Ica
Nazca - Dz. Pampa Chiri	26A	245.78	Ayacucho
Dz. Pampa Chiri - Chalhuanca	26A	95.23	Ayacucho
Chalhuanca - Emp. R03S	26A	102.72	Ayacucho
Emp. R03S - Abancay	03S	15.26	Apurímac
Abancay - Pte Cunyac	03S	90.73	Cusco
Pte Cunyac - Cusco	03S	92.7	Cusco
Cusco - Urcos	03S	31.3	Cusco
Total		757.74	Km

La vía concesionada se inicia, tal como se aprecia en el Cuadro N° 1, en el puerto de San Juan de Marcona en el Departamento de Ica, atravesando las ciudades de Nazca, Puquío, Chalhuanca, Abancay y Cusco, para terminar en la localidad de Urcos.

La longitud de vía que atraviesa la ciudad de Chalhuanca es de aproximadamente 3 km, por lo que la Municipalidad Provincial de Aymaraes, en vista del crecimiento observado en la población y el tráfico, solicitó al MTC-Dirección General de Concesiones que realice la señalización del tránsito urbano de la misma. Como resultado de las evaluaciones y análisis, mediante Acta suscrita entre el Concesionario el Concedente con fecha 17 de junio de 2006, se acordó la ejecución por parte del Concesionario, de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca" conforme el Expediente Técnico previamente aprobado por el Concedente con la Resolución Directoral N° 458-2013-MTC/20 del 04.JUN.13.

Dicha Acta se enmarca en las Cláusulas 6.32 a 6.37 del Contrato de Concesión, que facultan al Concesionario a asumir la ejecución de una Obra Adicional con cargo a los recursos del Concedente, previo acuerdo con éste último en cuanto a la cantidad de obra, el precio, y el mecanismo de pago.

Según el Acta y el Expediente Técnico señalados, la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca", cuyo Presupuesto Total Referencial es de US\$ 154,941.73 tiene un plazo de ejecución de 3 meses y comprende la instalación de elementos de señalización y seguridad vial entre las progresivas Km 340+780 y Km 343+380: señales preventivas, reglamentarias e informativas; pintado de marcas en el pavimento; y la construcción de nuevas gibas en el pavimento y remoción de las existentes (Cuadro N° 2).

Asimismo, de acuerdo a la Cláusula 4.4 del Acta de Acuerdos, los metrados indicados en el Cuadro N° 2 son referenciales, por lo que la valorización de la Obra Adicional incluyendo el Costo Directo, Gastos Generales y las Utilidades correspondientes será pagada al Concesionario según los metrados realmente ejecutados.



[Handwritten signature]

Cuadro N° 2.- Resumen de Metrados Referenciales de la Obra Adicional Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
02	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
02.01	SEÑAL PREVENTIVA (0.90m X 0.90m)	und	28.00
02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	25.00
02.03	SEÑAL INFORMATIVA	m2	2.00
02.04	SOPORTE DE FIERRO EN SEÑALES INFORMATIVAS	m	17.80
02.05	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	4.00
02.06	MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO B	m2	1,220.00
02.07	PINTADO DE PARAPETOS Y GIBAS	m2	378.60
02.08	GIBAS	m	56.00
02.09	DEMOLICIÓN DE GIBAS	m3	10.35
02.10	RETIRO DE SEÑALES	und	5.00

2.3 LA FUNCIÓN SUPERVISORA DE OSITRAN

La función Supervisora asignada a OSITRAN permite entre otros, la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones legales, contractuales y/o técnicas, así como del cumplimiento de cualquier mandato, Resolución u otra obligación emitida por OSITRAN. Asimismo, OSITRAN, de acuerdo al marco legal vigente, puede y de considerarlo necesario, puede delegar las funciones de supervisión a entidades (personas jurídicas o naturales) públicas o privadas, siempre que se garantice la autonomía e idoneidad técnica.

El accionar y responsabilidades de las entidades en las que se delega las funciones de supervisión, están reguladas en el *Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN* aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias.

El Acta de Acuerdo de fecha de suscripción 17 de junio de 2013, establece que la supervisión de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca", estará a cargo del Regulador y que el Concedente asumirá el costo de la supervisión hasta el 4% del Total del Presupuesto (US\$ 6,197.00).

Es en este contexto, que se ha determinado la necesidad de contratar a un consultor que apoye al supervisor in Situ de OSITRAN asignado del Tramo 1 del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, en la supervisión de la ejecución de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca".

3. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, y culminará a la liquidación de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca". De acuerdo al Acta de Acuerdo de fecha de suscripción 17 de junio de 2013, el plazo de ejecución de la obra es de tres (3) meses, por lo que el plazo estimado del servicio será de tres meses y medio (3,5 meses).

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye gastos generales, utilidades y los impuestos de Ley. La contratación se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y su norma complementaria.

El financiamiento del servicio será cubierto con los recursos provenientes del Concedente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6.2 de la *Adenda al Acta de Acuerdo de Ejecución de Obra Adicional Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca*, suscrita el 17 de junio de 2013.

5. VALOR REFERENCIAL

De acuerdo a la Cláusula 6.2 de la *Adenda al Acta de Acuerdo de Ejecución de Obra Adicional Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca*, suscrita el 17 de junio de 2013, el valor referencial será como máximo de S/. 17,227.00 por todo el servicio².

Al tratarse de un contrato a suma alzada, el valor referencial será a todo costo (incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, alimentación y hospedaje), así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia de los presentes Términos de Referencia.

6. ALCANCES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

6.1 ALCANCES

- 6.1.1 Los alcances descritos a continuación no son limitativos. El Consultor, cuando lo considere necesario, podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice.
- 6.1.2 El servicio consiste en el apoyo al Supervisor In Situ designado al Tramo 1 del Proyecto Corredor vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, en la supervisión de la ejecución de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca", emitiendo opinión sobre los metrados y porcentajes de avance ejecutados y presentados por el Concesionario en el marco del Expediente Técnico correspondiente.
- 6.1.3 El Consultor reportará directamente al Supervisor In Situ designado para el Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil

6.2 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin ser limitativos, las actividades a ser desarrolladas por el Consultor comprenderán el apoyo al Supervisor In Situ asignado al Tramo N° 1 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil

² Corresponde a US\$ 6,197.00, calculado a un tipo de cambio de S/. 2.78 por US\$.



en lo siguiente:

- 6.2.1 Efectuar el control, revisión, verificación y emisión de opinión sobre metrados ejecutados y las valorizaciones presentadas en el marco del Acta de Acuerdo de Ejecución de Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca" suscrito el 17.06.2013.

La emisión de opinión deberá abarcar la verificación de que los metrados y avances se ejecutan de conformidad con lo siguiente:

- Expediente Técnico de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca".
- El Contrato de Concesión.
- Las normas y especificaciones técnicas aplicables emitidas o señaladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o el Contrato de Concesión.

- 6.2.2 Verificar que los metrados presentados por el Concesionario sustentan claramente los avances ejecutados.

- 6.2.3 Efectuar el control de los metrados paralelamente a la ejecución de la obra adicional. El registro de los avances físicos, así como los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración del avance de obra.

La verificación de los plazos se realizará tomando como referencia el Cronograma de Ejecución de Obra presentado por el Concesionario. El control se ejecutará con el PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente a OSITRAN respecto de incumplimientos en el sustento de metrados, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.

- 6.2.4 Determinar, sobre la base de los metrados validados, el porcentaje de avance de cada mes ejecutado, identificando las eventuales variaciones de metrados observados.

- 6.2.5 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las actividades realizadas en lo concerniente a los metrados y avance de obra, realizadas tanto por OSITRAN como por el CONCEDENTE, hasta que el Concesionario las subsane satisfactoriamente en su totalidad.

- 6.2.6 Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento de OSITRAN a fin de emitir opinión sobre los temas de su competencia y derivados de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión con respecto a la Obra Adicional en revisión.

- 6.2.7 Notificar inmediatamente a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, de cualquier trasgresión por parte del Concesionario a los diseños de ejecución, métodos, especificaciones técnicas, y/o normas aplicables vigentes en las materias de su competencia, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.

- 6.2.8 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN o del Concedente. Dicho



5

trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.

6.2.9 Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra en relación al cumplimiento de calendario de avance, de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance.

6.2.10 Participar en las reuniones Semanales de Obra, con la finalidad, entre otros de:

- a) Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de ejecución de Obras.
- b) Considerar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o OSITRAN, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
- c) Considerar nuevos asuntos técnicos, administrativos, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
- d) Otros que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y una copia deberá formar parte del Informe Mensual a ser presentado a OSITRAN.

6.2.11 Revisar y dar conformidad, a la Memoria Descriptiva y los Planos Post Construcción presentados por el Concesionario.

6.2.12 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.



7. ENTREGABLES

Informe Mensual sobre la supervisión el avance de obra

Dentro de los cinco primeros días de cada mes, el Consultor deberá presentar un Informe Mensual del Servicio. En dicho Informe deberá reseñar las actividades más relevantes realizadas durante la prestación del servicio en atención al Numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.



Deberá indicar además, los problemas observados que dificultaron el control de los metrados y avances y de ser posible, las recomendaciones para solucionarlas.



6

8. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO

El Consultor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional de ingeniero civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de un (01) año desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y/o valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

La experiencia del Consultor será sustentada mediante documentos que expresen la constancia de su actuación en las actividades antes señaladas.

El Consultor asumirá los costos de hospedaje y alimentación durante la prestación del servicio, por lo que se recomienda que tenga residencia en una zona cercana al proyecto.

9. SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Consultor se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

10. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL CONSULTOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Consultor:

- a) Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio.
- b) Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a OSITRAN.
- c) Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o aprobar y de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y el OSITRAN o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas.
- d) Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.



11. IMPEDIMENTOS

Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- 12.1 El monto contratado será pagado por OSITRAN de forma mensual, en forma proporcional al período trabajado, previa conformidad emitida por la Gerencia de Supervisión a los informes mensuales referidos en el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia.
- 12.2 De existir observaciones a los informes mensuales referidos en el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, éstos serán comunicados formalmente al Consultor dentro de los diez (10) días calendario de recibidos éstos, y resueltos en los plazos expresamente indicados por la Gerencia de Supervisión para tal efecto.
- 12.3 Toda conformidad emitida por la Gerencia de Supervisión a los informes del Consultor, se dará en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de levantarse las observaciones al mismo, si las hubiera.
- 12.4 En caso de requerirse la presencia del contratado en su sede central, OSITRAN proporcionará los pasajes para los viajes de la zona del proyecto a Lima y viceversa, en relación a los requerimientos específicos del trabajo. OSITRAN proporcionará además los viáticos durante la permanencia del Consultor en Lima.
- 12.5 El Consultor deberá emitir sus comprobantes de pago a nombre de PROVÍAS NACIONAL.



13. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al número de servicios en la especialidad de (servicios en supervisión de metrados, costos y/o valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente)).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>Más de 03 servicios: 80 Puntos</p> <p>03 servicios: 60 Puntos</p>
FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento respecto a su experiencia como consultor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2.- El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende del contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3.- Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>20 Puntos</p>
<u>PUNTAJE TOTAL</u>	100 PUNTOS

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue de la **CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA ADICIONAL "SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALHUANCA" – CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 1 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL**, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. (.....Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **CONSULTOR**.

CUARTA: PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL CONSULTOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de

anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles OSITRAN emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio.

EL CONSULTOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.

4.7 El personal de **EL CONSULTOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

5.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del presente Contrato, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.

5.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL CONSULTOR** asignado a la Consultoría de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 OSITRAN proporcionará a EL CONSULTOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de CONSULTOR.

OSITRAN apoyará a EL CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

SEPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato asciende al monto de S/.(.....00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. EL CONSULTOR iniciará sus servicios en la fecha en que OSITRAN emita la Orden de Iniciar el Servicio.

8.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de ciento cinco (105) días calendario contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio.

8.3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato será hasta la emisión de conformidad por parte de OSITRAN respecto de los Servicios de la consultoría.

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

9.1 Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

10.1 Si EL CONSULTOR demuestra incumplimiento o negligencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.

10.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** efectuara el pago de los servicios efectivamente prestados.

10.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL CONSULTOR**.

10.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL CONSULTOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de consultoría.

10.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL CONSULTOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

10.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL CONSULTOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

11.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

11.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

11.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado por parte del **CONSULTOR**, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

11.4 Si la paralización de los servicios por Caso Fortuito o fuerza mayor subsistiese por un período de treinta (30) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del **CONSULTOR**.

11.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

12.1 **EL CONSULTOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la consultoría.

La aprobación de los informes por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

12.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (05) días calendarios de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

12.3 **EL CONSULTOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ARBITRAL

13.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

13.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

13.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO CUARTA: CONCLUSION DEL CONTRATO

14.1 EL CONSULTOR, presentará a OSITRAN su informe final de revisión de los Términos de Referencia, que forma parte integrante de las Bases Administrativas y el presente contrato.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2013.

OSITRAN

EL CONSULTOR



ANEXO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Consignar, ciudad y fecha

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito³.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE COSTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Consignar, ciudad y fecha

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que asumo todos los costos de hospedaje y alimentación durante la prestación del servicio de Supervisor para el Seguimiento de la Obra Adicional “Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca” – Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 01 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Consignar, ciudad y fecha

Señores

Área de Logística

Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Supervisor para el Seguimiento de la Obra Adicional "Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca" – Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 01 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil. de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Consignar, ciudad y fecha

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Consignar, ciudad y fecha

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 06

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado Nº 003-2013-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº003-2013-OSIRAN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
TOTAL:	100%

Consignar, ciudad y fecha

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Supervisor para el Seguimiento de la Obra Adicional “Señalización y Ordenamiento del Tránsito Urbano de la Ciudad de Chalhuanca” – Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 01 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Consignar, ciudad y fecha

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 08

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE PARTICIPAR DE ACUERDO AL
ARTÍCULO N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 035-2001-PCM Y SUS DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS, Y EL NUMERAL N° 11 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no estoy impedido de participar de acuerdo al artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, y el Numeral N° 11 de los términos de referencia.

Consignar, ciudad y fecha

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 09

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
Área de Logística
Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2013-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Consignar, ciudad y fecha

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

